C/2024/867

6.2.2024

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Un camino hacia la profundización del mercado único a través de la digitalización»

(Dictamen de iniciativa)

(C/2024/867)

Ponente: **Mira-Maria DANISMAN**

Decisión del pleno	25.1.2023
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno
	Dictamen de iniciativa
Sección competente	Mercado Único, Producción y Consumo
Aprobado en sección	3.10.2023
Aprobado en el pleno	25.10.2023
Pleno n.º	582
Resultado de la votación	
(a favor/en contra/abstenciones)	210/0/7

1. **Conclusiones y recomendaciones**

1.1. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) considera que la digitalización desempeña un papel importante en el mercado único y expone en el presente Dictamen de iniciativa cómo la digitalización podría aportar un mayor valor añadido al funcionamiento del mercado único y mejorar el disfrute de las libertades que lo constituyen.

1.2. La digitalización del transporte y de la logística es esencial para mejorar la libre circulación de mercancías, lo que pone de relieve la necesidad de invertir adecuadamente en una infraestructura de transporte preparada para el futuro. El CESE también pide a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos para facilitar el uso de documentos electrónicos relacionados con el transporte.

1.3. La introducción de «pasaportes digitales del producto» es un ejemplo de cómo la información digital puede contribuir a la libre circulación de mercancías en el mercado único, aunque también es importante garantizar la protección de los secretos comerciales y los derechos de propiedad intelectual en este contexto.

1.4. El comercio electrónico facilita a las empresas importantes oportunidades para llegar a clientes de otros Estados miembros y ofrece a los consumidores más posibilidades de elección y un acceso más fácil a los bienes y servicios. El CESE pide que se adopten medidas para superar los obstáculos al comercio electrónico que aún existen en el mercado único, por ejemplo, mediante el control del cumplimiento de las normas de la UE sobre el bloqueo geográfico.

1.5. El CESE propone que se vuelva a incluir en la agenda la propuesta retirada de la Comisión relativa a una «tarjeta electrónica de servicios», que tenía por objeto facilitar que los proveedores de servicios puedan operar a través de las fronteras, ya que dicha propuesta constituye un medio práctico para promover el mercado único de los servicios.

1.6. El CESE insta a que se instauren sistemas de identificación digital seguros y normalizados, como los documentos de identidad electrónicos, a fin de ofrecer a los ciudadanos, residentes y empresas de la UE un medio seguro de identificación digital que pueda utilizarse en diversos servicios y plataformas en línea dentro del mercado único.

1.7. El CESE pide que se desarrollen y amplíen iniciativas en el ámbito de la digitalización de la seguridad social y la movilidad de los trabajadores y alienta la implantación de iniciativas como la tarjeta europea de seguridad social.

1.8. La digitalización desempeña un papel fundamental en la libre circulación de capitales dentro del mercado único y en la actividad transfronteriza de los servicios financieros. A fin de impulsar las aplicaciones de tecnología financiera, la Unión Europea (UE) debe seguir armonizando la regulación de los servicios financieros digitales y aumentar la financiación de la innovación destinada a soluciones digitales.

1.9. El CESE destaca la importancia de garantizar el buen funcionamiento del mercado único de datos, lo que constituye un requisito ineludible para reforzar las otras cuatro libertades a través de la digitalización. Un mercado único que funcione correctamente, acompañado de una ciberseguridad sólida y una protección de datos adecuada, también fortalece la resiliencia, la soberanía y la competitividad de la UE en el contexto mundial de la digitalización.

1.10. El CESE destaca la importancia de una inversión intensiva en infraestructuras digitales, investigación e innovación y desarrollo de capacidades, todos ellos factores facilitadores clave de la digitalización.

1.11. El CESE subraya la necesidad de que la digitalización se lleve a cabo de forma sostenible desde el punto de vista económico, social y medioambiental. Debe prestarse la debida atención a la prevención de los perjuicios para el medio ambiente que pueda generar la digitalización y a las brechas digitales en lo que respecta al acceso a las infraestructuras y las capacidades.

1.12. El CESE pide un marco regulatorio favorable y una aplicación efectiva de las normas comunes de la UE por parte de los Estados miembros. Además, la digitalización de la gobernanza pública (es decir, la gobernanza electrónica) es crucial para que operar en el mercado único resulte más fácil, rápido y barato a los particulares y las empresas, por ejemplo en lo que respecta a la contratación pública, la fiscalidad, los registros y otras obligaciones administrativas.

2. **Contexto general**

2.1. La digitalización ha ido desempeñando un papel cada vez más importante en la economía y la sociedad a lo largo de los treinta años que lleva funcionando el mercado único europeo. Las tecnologías digitales, como los dispositivos móviles, el comercio electrónico y la computación en la nube, han adquirido una gran relevancia en la vida cotidiana de la ciudadanía y las empresas europeas. Estas tecnologías también han facilitado el disfrute de la libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales y han generado una quinta libertad en el mercado único, la libre circulación de datos, fomentando en última instancia la competitividad de la economía de la UE y aumentando el nivel de vida.

2.2. La UE ha desempeñado un papel activo en el ámbito de la digitalización mediante el desarrollo del marco regulatorio y las normas, la inversión en infraestructuras digitales y el impulso de las capacidades y la innovación digitales. Estas inversiones han dado sus frutos, ya que han mejorado la conectividad, han impulsado los productos y servicios innovadores y han aumentado el crecimiento económico. Sin embargo, el mercado único dista de ser perfecto.

2.3. Dada la evidente necesidad de seguir avanzando en cuanto al funcionamiento y la integración del mercado único, el presente dictamen de iniciativa examina el papel y el potencial de la digitalización para mejorar las posibilidades de aprovechar las libertades del mercado único. El Dictamen está vinculado con numerosos dictámenes anteriores del CESE relativos a la digitalización y al mercado único ([1]).

3. **Reforzar el mercado único mediante la digitalización**

3.1. *Libre circulación de mercancías*

3.1.1. *La digitalización del transporte y la logística* desempeña un papel clave en la mejora de la libre circulación de mercancías, Supone la digitalización del sistema de transporte físico, incluidos los vehículos, las infraestructuras y la gestión del tráfico. Por otra parte, implica la digitalización de la información sobre el transporte de mercancías, que simplifica los procesos y reduce las cargas administrativas en el comercio transfronterizo de la UE. En este ámbito, los Estados miembros deben redoblar sus esfuerzos para facilitar el uso de documentos electrónicos relacionados con el transporte.

3.1.2. El desarrollo digital mejora las condiciones para la intermodalidad y contribuye a aumentar la eficiencia, productividad y seguridad del transporte de mercancías y la logística. Por lo tanto, es necesaria una inversión adecuada en infraestructuras tradicionales y en infraestructuras digitales avanzadas, lo que permitirá apoyar unas infraestructuras de transporte preparadas para el futuro: esto garantizará que la circulación transfronteriza de las mercancías, tanto dentro como fuera de la UE, sea fluida. Además, dado el aumento de la electrificación y del uso del hidrógeno en el sector del transporte, las infraestructuras digitales, de la energía y del transporte están cada vez más interconectadas.

3.1.3. La introducción de *pasaportes digitales del producto* es un ejemplo de cómo la digitalización puede contribuir en mayor medida a la libre circulación de mercancías en el mercado único al permitir a los consumidores, las empresas y las autoridades acceder a una amplia gama de información digital sobre las características de los productos, aumentando así la confianza en el mercado ([2]). Sin embargo, es importante apoyar a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas

([1]) DO C 228 de 29.6.2023, p. 22; DO C 194 de 12.5.2022, p. 87; DO C 443 de 22.11.2022, p. 51; DO C 228 de 29.6.2023, p. 17; DO C 311 de 18.9.2020, p. 19.

([2]) Iniciativa de la Comisión [COM (2022) 142 final] de renovar los requisitos de diseño ecológico.

(pymes) mejorando sus competencias digitales y su conocimiento de las repercusiones medioambientales. Debe prestarse especial atención a las microempresas y pymes que operan en las cadenas de suministro. Además, es preciso garantizar la protección de los secretos comerciales y los derechos de propiedad intelectual cuando se utilicen esos pasaportes.

3.2. *Libre circulación de servicios*

3.2.1. La libre circulación de servicios dentro del mercado único ha progresado de forma destacable en los últimos treinta años, aunque aún persisten retos. La Directiva europea de servicios ha contribuido significativamente a la integración del mercado de servicios de la UE. Sin embargo, siguen existiendo requisitos nacionales adicionales, como complejos regímenes de licencias que obstaculizan la libre circulación de servicios en el mercado único de la UE. El CESE considera que la digitalización puede superar algunos de estos retos, por ejemplo facilitando la prestación de servicios electrónicos.

3.2.2. Las *plataformas digitales* permiten a las empresas prestar —y a la ciudadanía adquirir— una amplia gama de servicios en el mercado único. Si bien la UE ha trabajado para apoyar la economía de plataformas europea, el marco regulatorio debe aplicarse de forma adecuada, supervisarse y revisarse periódicamente para garantizar que siga el ritmo de la evolución en el ámbito digital y no cree obstáculos innecesarios a la entrada en el mercado y a la innovación.

3.2.3. Al tiempo que transforma los modelos de negocio, el *comercio electrónico* ofrece importantes oportunidades a las empresas para que lleguen más fácilmente a los clientes de otros Estados miembros. En consecuencia, las compras en línea ofrecen a los consumidores más posibilidades de elección y un acceso más sencillo a los bienes y servicios. Las medidas destinadas a superar los obstáculos que aún afectan al comercio electrónico pueden contribuir a mejorar el funcionamiento del mercado único, por ejemplo, mediante el control del cumplimiento de las normas de la UE sobre el bloqueo geográfico ([3]). También es importante garantizar que las normas sean tecnológicamente neutras en lo que respecta a los canales de venta. Es necesaria, asimismo, una protección adecuada de los consumidores frente a las prácticas engañosas y dolosas en el comercio electrónico.

3.2.4. La propuesta de la Comisión de crear una *tarjeta electrónica de servicios* ([4]) destinada a ayudar a los prestadores de servicios a operar allende las fronteras fue un intento de superar algunos de los obstáculos a la libre circulación de servicios. La tarjeta habría permitido a los prestadores de servicios utilizar un procedimiento totalmente electrónico a escala de la UE para completar trámites cuando ofreciesen servicios en otro Estado miembro, lo que habría reducido las cargas administrativas y apuntalado la seguridad jurídica para los propios prestadores de servicios. El CESE pide que se vuelva a incluir este punto en la agenda, ya que es un ejemplo práctico de cómo la digitalización puede mejorar aún más la libre circulación de servicios en el mercado único.

3.3. *Libre circulación de personas*

3.3.1. La creación del *certificado COVID digital europeo* es un ejemplo reciente de cómo la digitalización puede apoyar la libre circulación de personas incluso en situaciones excepcionales, como una pandemia mundial.

3.3.2. Los sistemas de identificación digital normalizados y seguros, como los documentos de identidad electrónicos, son un medio esencial para facilitar la libre circulación de personas. Simplifican los procesos de verificación en los Estados miembros y reducen la necesidad de comprobaciones manuales y documentos en papel. A este respecto, la reciente propuesta de la Comisión sobre el *Marco para una Identidad Digital Europea* ([5]) es un positivo paso adelante que ofrece a la ciudadanía, los residentes y las empresas de la UE un medio seguro de identificación digital que puede utilizarse en diversos servicios y plataformas en línea dentro del mercado único.

3.3.3. Una mayor *digitalización en el ámbito de la seguridad social y la movilidad de los trabajadores* puede aportar valor añadido al mercado único y a la libre circulación de personas. Es necesario intensificar las acciones a escala nacional y de la UE para simplificar aún más los procedimientos, reducir los obstáculos administrativos y avanzar hacia unos sistemas de seguridad social más interoperables, interconectados y automatizados ([6]) que permitan una aplicación más rápida y correcta de la recaudación de cotizaciones y el abono de prestaciones. A este respecto, se están gestando iniciativas prometedoras con potencial para impulsar la movilidad de los trabajadores.

([3]) DO C 34 de 2.2.2017, p. 93.
([4]) COM(2016) 824 final.
([5]) COM(2021) 281 final.
([6]) Véanse las principales conclusiones de la conferencia sobre «Digitalización en la coordinación de la seguridad social (ESSPASS) y "tarjetas laborales"», celebrada en marzo de 2023.

3.3.4. La *tarjeta europea de seguridad social* (ESSPASS) es una nueva iniciativa de la Comisión por la que se crea una herramienta digital para que los ciudadanos demuestren su cobertura y sus derechos cuando se encuentren en otro país de la UE. Otro proyecto interesante es el *servicio europeo de rastreo de pensiones*, destinado a establecer un sistema de información en línea sobre las pensiones individuales en los países de la UE que ayude a los trabajadores a encontrar sus proveedores de pensiones.

3.3.5. Los documentos de identidad laboral digitales pueden utilizarse para garantizar que el empleador o el propio trabajador cumpla unos requisitos, ya sean sociales o de otro tipo. Estos documentos, como la *tarjeta profesional europea*, facilitan la movilidad de los trabajadores en la UE. Aunque las tarjetas laborales se consideran principalmente una responsabilidad nacional, la UE puede desempeñar un importante papel impulsando la interconectividad entre ellas y propiciando el intercambio de buenas prácticas en este ámbito.

3.4. *Libre circulación de capitales*

3.4.1. La digitalización desempeña un papel fundamental en la promoción de la libre circulación de capitales en el mercado único y puede reforzar la actividad transfronteriza de los servicios financieros en la UE, por ejemplo en lo que respecta a los servicios financieros al por menor y los seguros. El tratamiento digitalizado de los pagos facilita la libre circulación de bienes y servicios en el mercado único gracias a transacciones más rápidas que conllevan menores costes para los consumidores y las empresas. La digitalización simplifica la conversión de divisas y ofrece operaciones de pago seguras, lo que aumenta la confianza general en el comercio transfronterizo. Asimismo, las plataformas digitales en línea centradas en la inversión, la financiación participativa y el comercio facilitan la libre circulación de capitales.

3.4.2. Para impulsar estas *aplicaciones de tecnología financiera*, la UE debe seguir armonizando las normas relativas a los servicios financieros digitales, ya que los marcos regulatorios armonizados facilitan la actividad transfronteriza. La UE también debe apoyar el desarrollo de soluciones digitales de tecnología financiera a través de la financiación de la innovación. Además, invertir en protección de datos y ciberseguridad aumentará la confianza en los servicios de tecnología financiera y en las transacciones digitales transfronterizas.

3.5. *Libre circulación de datos*

3.5.1. Los datos ocupan el lugar fundamental de todos los esfuerzos de digitalización en el mercado único y su libre circulación es un requisito previo para mejorar las demás libertades del mercado único a través de la digitalización. Un mercado único de datos que funcione correctamente también es necesario para reforzar *la resiliencia, la soberanía y la competitividad de la UE* en el contexto mundial de la digitalización. La Estrategia Europea de Datos proporciona una hoja de ruta para la construcción de un mercado europeo de datos sólido. Al compartir e intercambiar datos, las empresas y los responsables políticos pueden colaborar a través de las fronteras, desarrollar normas comunes y promover la interoperabilidad. En última instancia, esto profundizará en el mercado único para las personas y las empresas y aumentará la actividad transfronteriza y la integración económica.

3.5.2. Un mejor uso de los datos es una fuente de innovación y de nuevos productos, servicios y modelos de negocio que dan lugar a una mayor capacidad de elección para los clientes y aumentan el crecimiento y la competitividad en el mercado único. La UE debe seguir trabajando para facilitar el acceso a los datos y su intercambio a través de los *espacios europeos de datos*. Por ejemplo, la creación del espacio europeo de datos sanitarios es una iniciativa prometedora para garantizar el intercambio y el uso de datos sanitarios a través de las fronteras. Iniciativas de regulación como la Ley de Datos y el Reglamento de Gobernanza de Datos también contribuyen a mejorar el acceso a los datos.

3.5.3. Garantizar unas normas armonizadas en materia de *protección de datos* es importante para generar confianza y asegurar los flujos de datos dentro del mercado único. Teniendo en cuenta que cada vez son más las personas que confían sus datos a servicios en la nube, los principios de privacidad y seguridad de los datos merecen una mayor atención. El CESE pide que la próxima revisión del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) palie las deficiencias encontradas a la hora de llevarlo a la práctica y simplifique las normas aplicables, especialmente para las microempresas y las pymes.

3.5.4. La *ciberseguridad* también tiene un papel crucial que desempeñar a la hora de generar confianza en las tecnologías digitales que mejoran la economía de los datos en el mercado único de la UE. La Estrategia de Ciberseguridad de la UE establece un marco coherente para el refuerzo de la ciberseguridad en los Estados miembros de la UE.

3.5.5. Con el fin de fomentar plenamente los beneficios de la digitalización en el mercado único, todas las regiones, incluidas las zonas rurales y remotas, deben tener acceso a *infraestructuras digitales* como las redes de banda ancha y, en última instancia, las redes 5G y 6G. También son necesarias nuevas inversiones en centros de datos e infraestructuras de computación en la nube para apoyar la circulación, el tratamiento y el almacenamiento de datos en el mercado único.

3.6. *Factores habilitantes y condiciones previas de la digitalización*

3.6.1. Para que sea posible seguir mejorando la digitalización del mercado único, deben garantizarse la existencia y el buen rendimiento de los factores habilitantes clave de la transformación digital. Esto requiere un aumento de la inversión en *investigación e innovación* y la promoción de los ecosistemas de innovación. Si bien es importante reforzar la IA, la tecnología cuántica y otras tecnologías avanzadas, también debe reconocerse que muchas microempresas y pymes afrontan grandes retos a la hora de adoptar incluso las tecnologías digitales más básicas. Los centros europeos de innovación digital son plataformas valiosas también para impulsar la participación de las microempresas y las pymes en el desarrollo y la adopción de soluciones digitales, por lo que su alcance debe extenderse hasta llegar a un público más amplio.

3.6.2. El desarrollo de *capacidades y competencias*, desde las capacidades digitales básicas hasta el talento de alto nivel, es otro factor habilitante crucial de la digitalización, necesario tanto para la vida laboral como para la vida cotidiana de los ciudadanos. Además, el establecimiento de un marco europeo para la certificación de las capacidades digitales, un reconocimiento normalizado de las competencias digitales, ayudaría a las personas a demostrar sus capacidades y cualificaciones en toda la UE y facilitaría poder trabajar en otro Estado miembro.

3.6.3. Dado que la transformación digital requiere un volumen considerable de inversión, deben garantizarse el buen funcionamiento de los mercados financieros y una asignación adecuada de la *financiación* pública para el desarrollo digital. Además, la UE debe establecer un *marco regulatorio favorable* que sea adecuado para su finalidad, fomente la innovación y la inversión, minimice la carga administrativa y garantice la igualdad de condiciones en el mercado único, sin olvidar el compromiso pleno con las normas comunes y la correcta aplicación de estas por parte de los Estados miembros.

3.6.4. La transformación digital también debe ser *sostenible desde el punto de vista económico, social y medioambiental*. Además de aumentar la eficiencia económica y la productividad, la digitalización es una forma esencial de avanzar en la transición ecológica, siempre que los aspectos climáticos y medioambientales de los sistemas digitales, incluido el uso de energía y materiales, estén bien gestionados. También es importante colmar las brechas digitales en lo que respecta al acceso a las infraestructuras y las capacidades y habilitar a toda la sociedad para que participe plenamente en el desarrollo digital.

3.7. *Gobernanza electrónica*

3.7.1. En el presente Dictamen, el CESE desea destacar, en particular, la importancia de la digitalización de la gobernanza pública (es decir, la gobernanza electrónica) para lograr un mercado único más eficiente, accesible y transparente. La digitalización puede simplificar los procesos administrativos haciendo que operar en el mercado único resulte más fácil, rápido y barato a los particulares y las empresas. La UE debe promover una mayor armonización de los servicios públicos digitales entre los Estados miembros, una armonización que incluya normas, protocolos y marcos comunes para los servicios de gobernanza electrónica, como el registro de empresas, la presentación de declaraciones fiscales y la contratación pública. El CESE también pide que se compartan entre los Estados miembros las buenas prácticas en materia de gobernanza electrónica.

3.7.2. La contratación pública desempeña un papel importante en la integración del mercado interior de bienes y servicios de la UE. Su digitalización promueve la participación transfronteriza en las licitaciones. La UE ha digitalizado los procesos de contratación pública, por ejemplo, mediante el uso de plataformas de contratación pública electrónica y la creación de la plataforma e-Certis, que ayuda a las empresas a saber cuáles son los diferentes certificados que se solicitan en los procedimientos de contratación pública en toda la UE. Además, el desarrollo del Espacio Europeo de Datos sobre Contratación Pública tiene por objeto facilitar aún más la libre circulación de bienes y servicios mediante un mayor uso de los datos sobre contratación pública en toda la UE. El CESE considera que el Espacio Europeo de Datos sobre Contratación Pública es un excelente ejemplo del potencial de la digitalización y anima a que se siga desarrollando.

3.7.3. El CESE considera que la gobernanza electrónica europea se beneficiará de un *marco para una Identidad Digital Europea* plenamente desarrollado que permita a las personas y las empresas tener una identidad digital segura y reconocida en el mercado único.

3.7.4. La *pasarela digital única* es una plataforma en línea centralizada que ofrece un acceso sencillo a diversos servicios digitales e información relacionados con la vida, el trabajo y la actividad empresarial en la UE. El CESE considera que la pasarela debe evolucionar constantemente como herramienta, por ejemplo mediante el refuerzo de la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y la ampliación de la gama de servicios disponibles a través de la pasarela.

3.7.5. La digitalización de los sistemas tributarios también puede aportar beneficios sustanciales al mercado único. A este respecto, el principal resultado de la reciente propuesta de la Comisión Europea sobre el *IVA en la era digital* debe ser un sistema del IVA que esté mejor adaptado a la evolución reciente de la economía digital y perfeccione el funcionamiento del mercado único. Sin embargo, también suscita preocupación el impacto de la propuesta en el mercado único, ya que conlleva requisitos de información adicionales para las empresas ([7]).

3.7.6. La UE y los Estados miembros deben seguir *abriendo los datos no sensibles del sector público* para que los reutilicen las empresas, la ciudadanía y el mundo académico, ya que esos datos pueden contribuir a impulsar las innovaciones y generar oportunidades empresariales en el mercado único de la UE.

3.7.7. Para que la digitalización de la gobernanza pública despliegue todo su potencial, es necesario invertir en *capacidades digitales y en la alfabetización de las administraciones públicas*, en particular en lo que respecta a la ciberseguridad y la gestión de datos.

Bruselas, 25 de octubre de 2023.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo

Oliver RÖPKE

([7]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a las normas del IVA en la era digital» [COM(2022) 701 final — 2022/0407 (CNS)] y sobre la «Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 904/2010 en lo que respecta a las disposiciones de cooperación administrativa en materia de IVA necesarias en la era digital» (DO C 228 de 29.6.2023, p. 149).